

## **Respuesta del Estado mexicano a la comunicación conjunta OL MEX 12/2017**

### *1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas en la declaración conjunta OL MEX 12/2017.*

En términos generales, México coincide con las preocupaciones planteadas por los Relatores Especiales sobre los derechos de las personas con discapacidad y sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en la comunicación conjunta OL MEX 12/2017.

Cabe destacar que la Secretaría de Salud, a través de los Servicios de Atención Psiquiátrica emitió, oportunamente, comentarios al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Salud Mental, entre otros:

- La importancia de clarificar cómo se mejorará la legislación vigente y cómo se contribuirá a resolver la problemática y retos de la atención a la salud mental.
- La inclusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como referente internacional vinculante en materia de derechos humanos, salud mental y discapacidad.
- La necesidad de clarificar, en el artículo 23, la contradicción respecto a los Artículos 21 Fracción X, 22 Fracción XIV y 25; y el principio ético de autonomía y las disposiciones sobre derechos humanos del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en especial sobre la libertad personal y las posibles implicaciones en materia de derecho civil y penal que tendría el incumplimiento del consentimiento informado tanto para la atención ambulatoria, de urgencias y de hospitalización.
- La revisión de los derechos descritos en diversos apartados del proyecto, a fin de garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas usuarias en su interacción con los servicios de salud mental.
- La importancia de ampliar y abrir la discusión a más instituciones de salud, educación superior, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales en derechos humanos, salud mental y discapacidad.

La Cámara de Diputados ha observado que la principal preocupación de las propuestas contenidas en el proyecto de Ley pudieran dar cabida al internamiento y tratamiento involuntario, por ello, en la segunda versión de este proyecto se consideró eliminar cualquier artículo o alusión a ello, a efecto de evitar contradicciones con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Con el mismo propósito se sustituirá en la versión final el término “personas con trastornos mentales” por “personas usuarias” y cuando las referencias a los trastorno mentales y del comportamiento se utilizará la Clasificación de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (CIE 10).

### *2. Sírvanse proporcionar información sobre el estado en que se encuentra el proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Salud Mental.*

La Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Salud Mental, presentada el 30 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El 1º de diciembre de 2017 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública solicitó el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas para emitir la opinión acerca de la valoración del impacto presupuestario del proyecto de ley, misma que se está en espera de recibir.

Actualmente se encuentra en estudio y de conformidad con el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, las Comisiones señaladas tienen hasta el 31 de mayo de 2018 para emitir su dictamen.

*3. Por favor proporcionen información detallada sobre las medidas adoptadas para llevar a cabo consultas estrechas que involucren activamente a las personas con discapacidad, y en particular las personas con discapacidad psicosocial a través de sus organizaciones representativas, en el desarrollo y la implementación de este proyecto y de cualquier legislación o política de salud mental futura.*

La Comisión Especial de Salud Mental y Drogas, ha abierto espacios de análisis y discusión desde octubre de 2016, con representantes de organizaciones sociales interesadas en el tema, expertos reconocidos en el campo, asociaciones profesionales y de usuarios. A través de foros de análisis, mesas y reuniones de trabajo, ha solicitado la opinión de organismos públicos especializados a nivel nacional sobre esta iniciativa y ha incorporado los diversos puntos de vista.

Algunas de estas actividades pueden ser consultadas en el Micrositio de la Comisión Especial (<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-Especial-Salud-Mental-y-Drogas>).

Por su parte, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental coordinó del 6 al 8 de noviembre de 2017 una mesa de trabajo, con el objeto de revisar la iniciativa de Ley en conjunto con 10 personas usuarias integrantes de las siguientes organizaciones: Fundación Mexicana para la Rehabilitación del Enfermo Mental I.A.P. (FMEREM); Hospital Psiquiátrico José Sayago; Hospital Psiquiátrico Adolfo M. Nieto y Hospital Psiquiátrico Yucatán, en la cual las personas usuarias realizaron observaciones y propuestas de modificación, mismas que fueron consideradas en la versión final.

*4. Por favor detalle las medidas adoptadas por el Gobierno para regular y desarrollar los servicios de salud mental, de manera integral con las regulaciones generales y desarrollo de la política de salud, con un enfoque de derechos que aborde el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad psicosocial.*

En la Ley General de Salud, la salud mental es abordada como parte del derecho a la protección de la salud, una materia de salubridad general y como un servicio básico (Art. 1-Fracc. I; Art. 3-Fracc.VI; Art. Art. 25-Fracc VI).

En el Capítulo de Salud Mental se señala que es prioritaria su prevención y atención, que deben brindarse con un enfoque comunitario y con pleno respeto de los derechos humanos; determina las acciones necesarias; establece los derechos de las personas en este grupo; especifica que el internamiento de personas usuarias debe llevarse a cabo como último recurso terapéutico, que deberá ajustarse a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos y hace explícito bajo qué condiciones podrá ser involuntario; determina la competencia de la Secretaría de Salud para expedir normas oficiales mexicanas específicas, entre otros.

Asimismo, estas disposiciones se complementan con el Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica en su Capítulo VII, sobre las disposiciones para la prestación de servicios de salud mental (Art. 121 a 134); y en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, actualizados en años recientes.

También se cuenta con el Programa de Acción Específico de Atención Psiquiátrica 2013-2018 (PAE), cuyo objetivo es avanzar en la atención comunitaria e integral de las principales enfermedades mentales, basada en la evidencia científica y con pleno respeto a los principios y estándares internacionales en derechos humanos.

A través del programa se dictan las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo la operación de los servicios y asegurar su calidad y el acceso a servicios incluyentes.

*5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por México para tomar en consideración las recomendaciones formuladas en la declaración conjunta OL MEX 12/2017.*

La Comisión Especial de Salud Mental y Drogas se ha dado a la tarea de realizar consultas con actores relevantes del ámbito social y público en este campo para incorporar puntos de vista y propuestas, a efecto de dar mayor fortaleza a las propuestas contenidas en la iniciativa para crear la Ley General de Salud Mental.

Por su parte, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados solicitó al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental su postura y observaciones acerca de la iniciativa de ley y las recomendaciones de la comunicación conjunta OL MEX 12/2017, en su calidad de órgano normativo de la atención a la salud mental en México.

Dicho Secretariado propuso una serie de ajustes al primer proyecto de iniciativa, misma que fue incorporada en la segunda versión, coincidiendo en que la iniciativa representa un avance decisivo para fortalecer el cumplimiento de los derechos humanos de los usuarios de servicios de atención a la salud mental.

Finalmente, se informan las acciones realizadas por el Gobierno de México en materia de atención a la salud mental:

- El Programa de Acción Específico Salud Mental 2013-2018 establece lineamientos y principios rectores en materia de salud mental; promueve la creación de nuevas estructuras de servicios de atención, prevención, hospitalización, rehabilitación, así como de reintegración social para todas las personas que padecen alguna enfermedad mental y del comportamiento a fin de brindar un servicio de atención integral, digno, oportuno, sin discriminación, de calidad, calidez, equidad y de respeto a los derechos humanos.

Entre sus resultados destacan:

- En los hospitales Fray Bernardino Álvarez, Samuel Ramírez y Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro, el internamiento de pacientes, sólo se realiza previa valoración e indicación por parte de un médico especialista en Psiquiatría. El internamiento prolongado no constituye una opción terapéutica para los pacientes que acuden a recibir atención médico-psiquiátrica.

- Se han establecido Programas de Rehabilitación Psicosocial, cuyo propósito es ayudar a las personas con enfermedad mental a mejorar su funcionamiento psicosocial, al desarrollar sus habilidades, destrezas y capacidades personales en las mejores condiciones de normalización, autonomía, integración y calidad de vida.
- Dentro de la atención hospitalaria el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental se cuenta con Programas de Rehabilitación Psicosocial: talleres de rehabilitación psicosocial dentro de los hospitales psiquiátricos públicos, salidas terapéuticas en los hospitales psiquiátricos públicos, centro básico de abasto dentro de los hospitales psiquiátricos públicos. Dichos programas fomentan la comunicación, integración social, restituyen al usuario su independencia, mejoran su capacidad y su calidad de vida, desarrollo de habilidades para la vida diaria, estimula la responsabilidad individual y colectiva.
- Con la actualización de la NOM-025-SSA2-2014, publicada el 4 de septiembre de 2015, se establece de manera específica el internamiento voluntario del paciente y, en los casos de internamiento involuntario como último recurso de tratamiento, se requiere del diagnóstico psicológico, neurológico, psiquiátrico y de aquellas especialidades médicas necesarias, según la condición clínica de la persona, el cual se acompaña de un conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener la salud mental en forma continua con calidad, calidez, seguridad y con enfoque comunitario, sensibles a las diferencias de género.  
La Norma comprende actividades de promoción de la salud, preventiva, diagnóstica, terapéutica que incluyen la prescripción farmacológica y psicoterapéutica y de rehabilitación psicosocial.
- Respecto a una estrategia de desinstitucionalización de las personas con discapacidad el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente y los Servicios de Atención Psiquiátrica elaboraron el Programa de Acción Específico de Atención Psiquiátrica 2013-2018, que entre sus objetivos establece “fortalecer y modernizar los servicios de atención psiquiátrica con enfoque comunitario e incluyente, respetando su dignidad y sus derechos humanos”.  
Este Programa hace énfasis en la necesidad de cambiar el paradigma en la prestación de servicios del modelo hospitalario al modelo comunitario, impulsar la apremiante necesidad de invertir más recursos y consolidar que la oferta de atención de las enfermedades mentales se desarrolle con pleno respeto a los derechos humanos y con intervenciones eficaces, integrales, continuas y de calidad<sup>1</sup>.
- También se cuenta con la Estrategia de Atención en Salud Mental “Modelo Miguel Hidalgo”, a través de la cual ejecutan acciones específicas para lograr la desinstitucionalización de las personas con discapacidad mental o psicosocial y promover su reinserción social, brindando un servicio de atención integral, digno, oportuno, sin discriminación, de calidad, calidez, equidad y de respeto a los derechos humanos, de acuerdo a estándares internacionales de respeto y garantía a los derechos humanos de los usuarios y usuarias, tales como las Villas de Transición Hospitalaria, Departamentos Independientes y Casas de Medio Camino. El tiempo de estancia de las personas usuarias en estos espacios se acuerda con las mismas, tomando en cuenta su evolución, favoreciendo la continuidad del tratamiento.

---

<sup>1</sup> El documento completo puede consultarse en: [www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE\\_Atención-Psiquiátrica](http://www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE_Atención-Psiquiátrica)

## MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



### OGE00652

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, con relación a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales **OL MEX 12/2017**, se acompaña el Informe del Estado mexicano en respuesta a la solicitud de información sobre la iniciativa de proyecto de decreto que expide la Ley General de Salud Mental que se encuentra en estudio en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sobre el particular, la Misión Permanente informa que dicho informe fue elaborado a partir de elementos proporcionados por la Cámara de Diputados y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 19 febrero de 2018.

**Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra.**

